



JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL REGISTRO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS QUE NOS REPRESENTEN EN EL EXTERIOR

Los congresistas que suscriben, miembros del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, a iniciativa del Congresista, **JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL REGISTRO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS QUE NOS REPRESENTEN EN EL EXTERIOR

Artículo 1°. – Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es que el Instituto Peruano del Deporte – IPD genere un registro electrónico de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior, el cual será remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para conocimiento de las oficinas consulares del Perú en el extranjero.

Artículo 2°. – Finalidad de la Ley

- La finalidad de la Ley es que las oficinas consulares del Perú puedan contar con un registro de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior, para que puedan contar con la protección y asistencia consular durante su permanencia en el exterior.

Artículo 3°. – Creación del registro de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior

El Instituto Peruano del Deporte – IPD genera la creación de un registro electrónico de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior, el cual será puesto de conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores. Los dispuesto en la



JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presente ley se financiará con cargo a los presupuestos de las instituciones públicas correspondientes, sin demandar recursos adicionales al erario nacional.

Artículo 4°. – Notificación a las oficinas consulares del Perú

El Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento a las oficinas consulares del Perú el registro electrónico de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior, para que puedan ser identificados y contar con la protección y asistencia consular durante su permanencia en el exterior.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA. - Reglamento

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 60 días siguientes a la vigencia de la presente ley, elaborará el reglamento de la presente ley.

Lima, enero de 2025



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 10:32:32-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 10:32:41-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 16:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 12:18:50-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 11:42:49-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 13:47:17-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 12:15:48-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 16:43:37-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 16:19:47-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 13:02:51-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA:

1.1. OBJETO

La presente propuesta normativa tiene por objeto que el Instituto Peruano del Deporte – IPD genere un registro electrónico de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior, el cual será remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser notificados a las oficinas consulares del Perú.

1.2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA NORMATIVA

El Estado protege y defiende los derechos fundamentales de sus connacionales, tanto dentro como fuera del Perú. Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de cumplir con esta función a través de sus Oficinas Consulares, las que velan por la observancia de dichos derechos en el exterior, en concordancia con los Acuerdos Internacionales, las normas del país de acogida y la legislación peruana.

Las políticas de protección y asistencia a los peruanos en el exterior son aplicadas tanto para aquellos que se encuentran en situación migratoria regular como irregular y provee también, para los connacionales en situación de emergencia, el auxilio que se requiere a fin de salvaguardar su integridad.

Entre las principales funciones de asistencia consular se encuentran:

- Asistencia Legal y Humanitaria
- Sustracción Internacional de Menores de Edad
- Lucha contra la trata de personas y tráfico de migrantes¹

Para los Juegos Olímpicos París 2024, un total de 26 deportistas peruanos participaron en este máximo evento multideportivo mundial. Fueron 17 mujeres y 9 hombres los que nos representaron en las disciplinas de vela, tiro, bádminton, surf, natación, remo, esgrima, judo y atletismo, todos integrantes del Programa París 2024 del Instituto Peruano del Deporte.

¹ <http://www.consulado.pe/es/elcairo/asistenciaconsular/Paginas/Asistencia-Consular.aspx>



Asimismo, el 28 de agosto del 2024 se inauguró los Juegos Paralímpicos Paris 2024, en el cual participaron un total de 13 deportistas peruanos.

De otro lado, para los Juegos Panamericanos Santiago 2023 participaron 17 atletas. Entre los clasificados se encontraron integrantes del Programa de Apoyo al Deportista y el Programa Rumbo a Santiago 2023 del Instituto Peruano del Deporte.

En ese sentido, resulto necesario que los funcionarios consulares estén en contacto directo con los deportistas que nos representan en dichos eventos multideportivos llevados a cabo en el exterior. Lamentablemente, el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con la información oficial de la identificación, ubicación e información personal de los deportistas peruanos que nos representan en el exterior. Por tal motivo, no se logra desarrollar acciones concretas de protección y asistencia a nuestros deportistas, a través de las oficinas consulares ante una situación de necesidad de apoyo necesario de su autoridad.

Por lo tanto, la presente iniciativa legislativa propone que el Instituto Peruano del Deporte – IPD genere un registro electrónico de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior, el cual será remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser notificados a las oficinas consulares del Perú.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el análisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional tiene por finalidad analizar si la propuesta normativa trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento jurídico; o si, modifica o deroga normas vigentes.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico. Se propone que, el Instituto Peruano del Deporte – IPD genere un registro electrónico de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior, el cual será remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser notificados a las oficinas consulares del Perú.



ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 09 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS:

"El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables (...)"

Esta propuesta normativa, tiene por objeto que el Instituto Peruano del Deporte – IPD genere un registro electrónico de los deportistas peruanos que nos representen en el exterior, por lo que si bien esto generará un mínimo costo a dicho organismo público, los beneficios serán mucho mayores pues estos deportistas van a poder contar con la protección y asistencia consular durante su permanencia en el exterior por parte de las oficinas consulares del Perú.

VINCULACIÓN CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley tiene vinculación directa con la 6° Política de Estado, relacionado con la "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración", el cual señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo. Consolidaremos la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano. Asimismo, garantiremos una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad."